



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de febrero de 1993

VISTO la Resolución nro. 195/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del egresado Mario Osvaldo ANDELIQUE, y

CONSIDERANDO:

Que a dicho alumno por Resoluciones nros. 221 y 285/87, se le otorga equivalencia de asignaturas cursadas y aprobadas en la Universidad de Brasilia-Brasil, habiéndose omitido en su oportunidad el referéndum del Consejo Superior.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de febrero de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 195/92 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 195/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo y dar por aprobadas las equivalencias mencionadas en las Resoluciones nros. 221 y 285/87, Física II b, Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, Computación, Probabilidades y Estadísticas,

///.-



Cirio Murad
C/M

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

Ciencia de los Materiales I, Organización Industrial, Inglés I y Termodinámica, al alumno Mario Osvaldo ANDELIQUE, legajo nro. 15-05468-0, de la carrera Ingeniería Aeronáutica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 100/93

U.T.N.
<i>CSA</i>
<i>Dle.</i>

J. C. Recalcatti
Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Cirio Murad
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO